

Recibido: 8 de octubre de 2025

Publicado: diciembre de 2025

pp. 5- 20

DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL A LA AMÉRICA CENTRAL. LOS PRIMEROS PASOS EN LA INSERCIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL

Por: Dra. Xiomara Avendaño Rojas¹

RESUMEN

El artículo expone el contexto en el que la antigua Audiencia de Guatemala adoptaría el nombre de América Central. La denominación de América surge desde Europa para designar los territorios descubiertos por Cristóbal Colón. Con el tiempo, la cartografía estableció una división entre América Septentrional y América Meridional. La Constitución de Cádiz (1812) y el Plan de Iguala (1821) establecieron una monarquía constitucional en la América Septentrional integrada por el Virreinato de la Nueva España y las Capitanías Generales de Guatemala, Filipinas y Cuba (con las islas de las Antillas). Tras la Independencia, en 1821 y 1823, las antiguas provincias de la Audiencia de Guatemala adoptan el nombre de América Central, destacando su posición geográfica en el istmo que conecta los dos grandes territorios americanos y marcando su separación política de España y México. En este nuevo escenario los gobernantes, bajo los ideales del progreso, pretenden el reconocimiento externo, consolidar una identidad política propia y atraer inversión extranjera, con un interés que trasciende la producción agrícola y, es impulsar el comercio internacional a través de una vía interoceánica. Desde una perspectiva metodológica que articula tradición y modernidad, esta propuesta recurre a la historiografía, los debates de la Asamblea Constituyente, documentos oficiales, tratados internacionales y escritos de algunos actores políticos de la época.

Palabras clave: Independencia, América Septentrional, Federación de América Central, Relaciones Externas, Comercio Internacional.

ABSTRACT

FROM SEPTENTRIONAL AMERICA TO CENTRAL AMERICA: THE FIRST STEPS IN INTEGRATION INTO THE INTERNATIONAL SYSTEM

This article explains the context in which the former Audience of Guatemala adopted the name of Central America. The name America originated in Europe to designate the territories discovered by Christopher Columbus. Over time, cartography established a division between North America and South America. The Constitution of Cadiz (1812) and the Plan of Iguala (1821) established a constitutional monarchy in Septentrional America, comprised of the Viceroyalty of New Spain and the General Captaincy of Guatemala, the Philippines, and Cuba (including the Antilles islands). Following independence, in 1821 and 1823, the former provinces of the Audience of Guatemala adopted the name Central America, highlighting their geographical position on the isthmus connecting the two major American territories and marking their political separation from Spain and Mexico. In this new context, the rulers, driven by ideals of progress, sought external recognition, the consolidation of a distinct political identity, and the attraction of foreign investment. Their interest extended beyond agricultural production to include promoting international trade via an interoceanic route. From a methodological perspective that integrates tradition and modernity, this proposal draws on historiography, the debates of the Constituent Assembly, official documents, international treaties, and the writings of some political figures of the period.

Keywords: Independence, Septentrional America, Central American Federation, External Relations, International Trade

¹ Doctora en Historia por el Colegio de México. Docente de la Universidad de El Salvador. Autora de varios libros y artículos académicos. ORCID ID <https://orcid.org/0000-0002-5664-4855> Correo: xiomacarmen@yahoo.com

Introducción

Entre el siglo XVII y siglo XVIII, se fueron visualizando en la cartografía europea dos áreas del nuevo continente: la América Septentrional y, en el sur, la América Meridional.

América del Septentrión es un término geográfico acuñado en el siglo XVII, para *definir un territorio a defender* (instituciones, población, e intercambio comercial) entre la Nueva España, Cuba, Las Antillas y la Capitanía General de Guatemala². Desde esta perspectiva, entre 1610-1635, surge la Armada de Barlovento, bajo este proyecto se articularon varias expediciones, pero la falta de barcos apropiados y de recursos disponibles no la hizo efectiva en la vigilancia y defensa del Caribe español.

En el contexto externo, se agudiza la rivalidad de las potencias por las rutas comerciales. La guerra de sucesión española, 1702-1714; la guerra del asiento (comercio de esclavos), 1739-1748; la guerra de los siete años, 1756-1763 entre Gran Bretaña y Francia; la expansión colonial en el norte de América ocupa el centro del conflicto. Rusia apoya a la primera, España respalda a la segunda y, finalmente, las del tercer pacto de familia, 1762 y 1763 y nuevamente entre 1779 y 1783. En el continente americano, los Estados Unidos en un proceso de 7 años se fortaleció, primero modificó el gobierno, de uno confederal a uno federal en 1776; posteriormente, el tratado de París de 1783 le permitió firmar la paz con Gran Bretaña³. Destacados políticos de la Corte de Carlos III (1716-1788) y Carlos IV (1748-1819) entendieron que la península necesitaba una reorganización de la monarquía para conservar sus rutas e intercambio comercial y el control político en ultramar.

La crisis monárquica hispana, tras la invasión napoleónica a España en 1808, cambió el régimen a una monarquía constitucional tras la

convocatoria a Cortes y la firma de la Constitución de Cádiz en 1812, proyecto cercenado por el regreso al trono del monarca Fernando VII en 1814. En 1820, se restituye la Constitución de 1812, existe un avance en la lucha emancipadora en la Nueva España y algunos diputados centroamericanos se unen al proyecto del Plan de Iguala, emitido en febrero de 1821 y también firman, en junio, una propuesta para la creación de la Monarquía Septentrional con un príncipe a la cabeza. Tras la emancipación centroamericana, el 15 de septiembre de 1821, la turbulenta experiencia y caída del emperador Agustín de Iturbide, los dirigentes decidieron romper con la tutela mexicana y formar su propia república, enfrentando el doble reto de consolidar una lealtad nacional capaz de imponerse al separatismo provinciano y al mismo tiempo convencer a los países vecinos y a las potencias extranjeras de que la antigua Audiencia de Guatemala contaba con recursos, población e inteligencia suficiente para subsistir como entidad soberana⁴.

La constituyente centroamericana entre 1823 y 1824, en su primera actuación, redefinió su estatuto y territorio en un texto de una segunda Independencia de España, México y cualquier otra potencia el 1 de julio de 1823 y se autodenominó como la Federación de América Central. También, delimitó sus prioridades para establecer relaciones diplomáticas. Gran Bretaña era un importante socio comercial, buscó estrechar sus relaciones políticas y mercantiles con dicha potencia, pero esta no brindó el reconocimiento oficial a la naciente república. Buscaron en Estados Unidos un aliado: para enfrentar la presencia británica en el Caribe, tratar de tener un negociador ante tensiones surgidas por asuntos limítrofes: en el norte con México por la antigua provincia de Chiapas y por el sur con Colombia por la franja de la llamada Talamanca⁵; sin olvidar la propuesta de la construcción de un canal interoceánico, desestimada por los gobernantes estadounidenses. Al parecer, los contactos no fueron fluidos, lo más destacado en 1825 fue la firma de tres acuerdos: uno fi-

² Nieves San Emeterio Martín. "El debate sobre el dominio de los mares en el imperio español durante el siglo XVI y XVII", *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 7, 2, (2020): 133-142.

³ Silvia L. Hilton. "América en el sistema internacional, 1783-1895", en *Historia de las Relaciones Internacionales*, Coord. por Juan Carlos Pereira (Ariel, 2001), 85-106.

⁴ Mario Vázquez Olivera. *La república Federal de Centro-América. Territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*, (U. Matías Delgado-UNAM, 2012), 4-15.

⁵ Vázquez Olivera, *La República Federal de Centro-América. Territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*, 16-17.

nanciero y dos de paz, comercio y navegación. Además, se implementaron estrategias para propiciar una colonización que atrajera mano de obra calificada y la inversión de capital para un canal interoceánico.

La fase independentista de los antiguos territorios españoles forma parte del primer sistema internacional de la era moderna. Los principios básicos fueron: “el respeto a los límites territoriales de los Estados y su igualdad soberana, la no intervención en los asuntos internos, los tratados firmados debían ser observados y cumplidos por los Estados (*pacta sunt servanda*), la presencia de la negociación política-diplomática, y dejar asentado que un Estado puede recurrir a la guerra contra el transgresor y contar con el apoyo de otros estados”⁶.

El legislativo retomó un antiguo proyecto de la monarquía hispánica, bajo un nuevo contexto, intereses y expectativas internacionales, la construcción de un canal interoceánico como instrumento de la política de inversión de capital y de ruta e intercambio comercial. Jacques Le Goff, señala que el XIX fue el siglo de la idea de progreso. Según el autor, diversos textos conciben el término, pero quienes la dejan plasmada son los avances “científicos y técnicos, los éxitos de la revolución industrial, el mejoramiento —al menos para la élites occidentales— del confort, el bienestar y la seguridad, pero también los progresos del liberalismo, la alfabetización, la instrucción y la democracia”⁷.

Las preguntas que guían este texto son: ¿existió un interés de las élites de formar una entidad política en la América del Septentrión?, ¿qué mecanismos utiliza la asamblea constituyente para insertarse en el nuevo sistema internacional?, ¿es la construcción del canal interoceánico una vía concebida para impulsar la política del progreso en el istmo?

Las interrogantes planteadas originan también la división interna de este texto.

1. La América Septentrional: de la cartografía al proyecto político

Era evidente que la segunda mitad del siglo XVIII, el antagonismo franco-inglés, no aportaba un panorama positivo para los intereses españoles. Su posición fue debilitada tras los tratados de Utrech (1715), Aquisgrán (1748) y los tratados de París (1763 y 1783) que demostraron el poderío marítimo inglés.

Desde esta perspectiva, la corona hispánica percibió como relevante la reforma militar en el continente y desde la península un considerable refuerzo a la armada. Ante esta situación era difícil enviar socorros, una gran distancia separaba a los criollos agraviados y las entidades centrales de gobierno, persistía el abuso de funcionarios españoles en algunas localidades, resultaba difícil obtener la información fidedigna por parte de las autoridades de la península y no existía un intercambio comercial fluido.

España, con Antonio Valdés en la Secretaría de Marina, impulsó una expedición para elaborar el *Atlas de la América Septentrional* (Golfo de México, Florida, Tierra Firme y las Antillas). Desde 1783, presentaron varios planes y estrategias para esta actividad; tras la autorización real en 1789, en 1892 partieron los navegantes y cartógrafos, trabajo que culminaron en 1810⁸. Por su parte, los criollos novohispanos décadas antes habían emprendido un estudio para elaborar un mapa detallado de la Nueva España. El geofísico José Antonio Alzate, publicó un mapa en 1767 (hubo otras versiones después) en el que se presenta la división política en el norte, Baja California, parte de la Alta California, Nuevo México, Texas; por el sureste, el mapa se extendía hasta Yucatán y Guatemala⁹.

Ante la situación española en el siglo XVIII, y frente a los peligros que acechaban al gobierno monárquico, los fiscales, condes de Campomanes y Floridablanca, destacan la importancia de la formación profesional de los criollos en la península al igual que compartir cargos estatales,

⁶ Juan Carlos Pereira, “El estudio de la sociedad internacional contemporánea”, en *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*, Coord. por Juan Carlos Pereira (Ariel, 2001), 40-41.

⁷ Jacques Le Goff, *Pensar la Historia. Modernidad, presente, progreso*. 1ª Ed. (Paidós, 2005), 220.

⁸ Ma. Dolores González-Ripoll, “La expedición del Atlas de la América Septentrional (1792-1810): orígenes y recursos, Revista de Indias, L, 190, (1990): 767-788.

⁹ Adolfo Orozco, Nuestros geofísicos, José Antonio Alzate, *GEOS*, 6, 4, (1986): 49-50.

y puntualiza otorgar una representación política a cada uno de los Virreinos en las Cortes hispánicas¹⁰. El Intendente de Venezuela, José Ábalos, expresa su preocupación por el mayor control marítimo y comercial de las potencias europeas y que la poderosa Gran Bretaña no pudo retener a sus 13 colonias, las que se independizaron en 1776¹¹.

El Comisionado Regio para América, Francisco de Saavedra, expone el poco control ejercido por la religión sobre la población americana. En este punto señala la socialización de los criollos con extranjeros y la recepción y difusión de libros con las nuevas ideas del liberalismo¹².

Tabla 1. Propuestas para gobernar la América del Septentrion

Año	Autor	Documento	Propuesta
1768	Conde Campomanes Conde Floridablanca Fiscales Consejo de Castilla	Dictamen para procurar fidelidad de los criollos	- Mayor participación americana en cargos - Un diputado en Cortes por cada territorio
1781	José Ábalos, Intendente de Venezuela	Representación al rey	3 o 4 monarquías con príncipes gobernantes
1781	Fco. De Saavedra, comisionado Regio de Indias	Dominio de España en Ultramar	Modificación del gobierno
1783	Conde de Aranda	Memoria secreta a Carlos III	3 monarquías con príncipes gobernantes - México, Perú y Tierra Firme
1806	Manuel Godoy, Príncipe de la Paz	Plan para gobernar América	- Príncipes Regentes (Feudatario) - Consejo de Ministros - Tribunal en cada Regencia - Reforma de Leyes - Senado, partes iguales españoles y americanos
1808	Melchor de Talamantes	Congreso Nacional del Reino de Nueva España	- Ciudad de México, reconocimiento de primer voto y derecho para congregar otras - Representación convocada: autoridades superiores, villas y ciudades - Diputados: Guatemala 7, Cuba 6, Puerto Rico 3

¹⁰ R. Konetzke. "La condición legal de los criollos y las causas de la infidencia", *Estudios americanos*, 2, 5, (1950): 31-57; Manuel Teruel-Gregorio de Tejada "Monarquías en América", *Espacio, tiempo y forma*, Serie IV, Historia moderna, 18-19 (2005): 249.

¹¹ "Representación de José de Ábalos, 24 de septiembre de 1781", *Dos temas de historia americana. Homenaje a Caracas cuatricentaria*, ed. por Carlos E. Muñoz Orúa (Universidad de los Andes, 1967), 34-44. El intendente desconocía que el primer ministro británico William Pitt (1708-1788), en 1762, hizo una propuesta al rey para que un príncipe gobernara las 13 colonias.

¹² Antonio Gutiérrez Escudero. "Predicciones sobre la Independencia de América: textos para la reflexión en vísperas de un bicentenario", *Araucaria*, 6, 12, (2004): 200-201.

Año	Autor	Documento	Propuesta
1812	Constitución de Cádiz	Monarquía Constitucional	Art. 10. en la América Septentrión: Nueva España con Yucatán y Nueva Galicia, Guatemala, Provincias Internas, Cuba, Florida, la parte española de Santo domingo y Puerto Rico
1821 24 de febrero	Plan de Iguala (Constitución de Cádiz)	Monarquía Constitucional de la América Septentrional	- Independencia de la AS - Príncipe Borbón - Junta Gubernativa/Regencia
1821 21 de junio	Proyecto de Diputados en Cortes	Monarquía Constitucional de la América Septentrional	- Una Corte en la AS - Dos Cortes en la América Meridional

Fuente: elaboración propia.

El conde de Aranda, 1783, después del Tratado de París (entre Gran Bretaña y Estados Unidos), vislumbra la necesidad de que príncipes de la familia real estén a la cabeza de 3 monarquías americanas bajo un pacto de familia, pero la metrópoli controlaría a sus territorios en el Caribe. Con el cambio en la forma de gobernar se fortalecería la marina mercante, el intercambio comercial y la capacidad militar¹³. Manuel de Godoy, destacado político, en 1806 percibía escenarios que debían atenderse en favor de la metrópoli; el debilitamiento de la lealtad; una disminución del prestigio español en el acontecer de las continuas guerras; y falta de atención y asistencia a los territorios¹⁴. Todos los mencionados, plantearon ideas para mejorar el gobierno monárquico en América.

Francia, tras su revolución perdió espacio internacional con el terror jacobino y posteriormente el fracaso de las tropas de Napoleón Bonaparte en 1815. A su caída, diversas coronas europeas se unieron en la llamada Santa Alianza (1815-1823), entre los invitados estaba Gran Bretaña. La cancillería británica tenía un doble dilema, por una parte, coincidía con parar a los franceses, pero no estaba de acuerdo en que España recuperase sus territorios americanos. El rescate de la monarquía borbónica en España por

parte de la Santa Alianza, en 1823, fue el escenario político propicio para el presidente norteamericano James Monroe. El mandatario, en su mensaje anual, establecía que los europeos no tenían ninguna injerencia en el continente americano. Por su parte, reiteraba la llamada política aislacionista de Estados Unidos frente a los asuntos europeos.

En la primera mitad del siglo XIX, norteamericanos e ingleses mantuvieron una relación que se movió del tensionamiento a la negociación. Para Rodrigo Quesada Monge:

“La rivalidad entre europeos y norteamericanos en estos años sobre América Latina, tiene esencialmente como acicate a la expansión capitalista, con la cual se entiende que el consumo y las posibilidades de inversión privada directa, facilitarían un mayor crecimiento de las alternativas políticas de los imperios en la región”¹⁵.

Por su parte los territorios americanos, para enfrentar a las potencias en la primera década de 1820, intentaron crear monarquías y hasta una confederación continental, pero las divisiones internas echaron abajo los proyectos¹⁶.

El alzamiento del general Riego, en España, en 1820, reconstituyó la carta magna gaditana.

¹³ Pedro Pablo Abarca de Bolea, “Memorial de 1783 del conde de Aranda”, en *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe VI, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, ed. por Jacinto Salas y Quiroga (Mellado, 1847), 433-439.

¹⁴ Manuel de Godoy, *Memorias del príncipe de la paz*, 1ª ed. (Imprenta de I. Sancha, 1836), 386.

¹⁵ Rodrigo Quesada Monge, “América Latina. El imperialismo histórico. El libre comercio o la diplomacia de Dios (1823-1850)”. <http://rci.net/globalizacion/2009/fg909.htm>

¹⁶ Teruel Gregorio de Tejada, “Monarquías en América”: 247-270.

El Plan de Iguala, difundido el 24 de febrero de 1821, pero solo en ejecución a partir de septiembre del mismo año, declara la independencia de Nueva España como “de la antigua y de otra potencia, aún de nuestro continente”. Se gobernaría a través de un Emperador, para ese entonces ofrecida a Fernando VII, y al no aceptar este monarca, se ofrecía la corona al infante don Carlos, el Sr. Francisco de Paula, el archiduque Carlos u otro individuo de la Casa reinante que estime por conveniente nombrar el Congreso. Mientras se esperaba una respuesta, se organizaría una Junta Gubernativa o una Regencia quien gobernaría en nombre de la nación. Al final, al no aceptar los Borbones la invitación, se organizó un gobierno provisional con el título de: Soberana Junta Gubernativa de la América Septentrional y más tarde las tropas imperiales presionaron para nombrar monarca al militar Agustín de Iturbide¹⁷.

Mario Vásquez, expone que según Iturbide, la misma naturaleza los llamaba a formar “un solo poderoso Estado”, capaz de enfrentar las amenazas de “potencias marítimas” como Inglaterra y Estados Unidos. Por otra parte, el control de Centroamérica completaba ciertos planes del imperio encaminados a la ocupación de Cuba y era asimismo una medida necesaria para proteger la desembocadura del Río San Juan y el Gran Lago de Nicaragua, puntos estratégicos para la posible construcción de un canal interoceánico¹⁸. Al parecer, los centroamericanos aceptaron el plan de Iturbide no solo ante la amenaza de la fuerza, sino porque no confiaban en la capacidad económica, política y militar de las provincias para constituir un Estado nación.

En 1821, un grupo de diputados, la mayoría americanos, presentó una propuesta a las Cortes. El texto señala los agravios: falta de ejecución de las normas constitucionales, retraso de las elecciones, desigualdad en la representación política en las Cortes y una frágil defensa y

retardación de justicia. La segunda parte incluye una propuesta: 3 Cortes, una en la América Septentrional y dos en la América Meridional; la primera se compondrá de los diputados de toda la Nueva España y Guatemala. El texto aclaraba que en ello habían trabajado los diputados novohispanos y guatemaltecos, no participaron los diputados del sur. Estos planteamientos, recogían las ideas expuestas por políticos españoles a finales del siglo XVIII¹⁹.

2. La sacralización del poder en la construcción del proyecto político del Septentrion

Un tema apenas abordado, en término geográfico más amplio, más allá de los santos patrones de un poblado, es el culto a la Virgen de Guadalupe. El historiador Arturo Taracena Arriola, sustenta que el guadalupanismo en Guatemala fue fomentado por el clero secular y el clero regular desde 1720 cuando aparecen las primeras cofradías y hermandades bajo su advocación, las que aumentan en el siglo XIX²⁰.

Este autor, muestra que entre 1723 a 1791, existían más de 30 cofradías de la Virgen Morena en áreas mestizas cerca de la capital y en la Alcaldía Mayor de San Salvador. La veneración se amplió con la incorporación de otras 30 imágenes en altares, esculturas y en lienzos,

¹⁹ “Exposición presentada a las Cortes por diputados de ultramar el 25 de junio de 1821”, en *Historia de México*, ed. por Lucas Alamán (Imprenta de Victoriano Agüero, 1885), 781-796. Los firmantes del documento fueron: José Mariano Michelena, Manuel Gómez Pedraza, José María Quiroz y Millán, Francisco Molinos del Campo, Tomas Vargas, Antonio María Uraga, Manuel de Cortázar, Juan Bautista Valdés, Francisco Fagoaga, Lorenzo de Zavala, Andrés del Río, Juan Gómez de Navarrete, José Francisco Arroyo, José María Montoya, el marqués del Apartado, José Miguel Ramírez, José Francisco Guerra, José Domingo Sánchez, José Joaquín de Ayestaran, *José Mariano Méndez*, *Fernando Antonio Dávila*, Eusebio Sánchez Pareja, Luciano Castorena, J. A. del Cristo Conde, *Toribio Arguello*, José María Castro, Bernardino Amati, José María Puchet, Lucas Alamán, Ventura Obregón, Tomás Murfi, *Juan Esteban Milla*, Ignacio Mora, José Hernández, Chico Condarco, Miguel de Lastarria, Felipe F. de Paul, Matías Martín y Aguirre, Félix Quío Tecuanhuey, Juan López Constante, *Luis Hermosilla*, Nicolás Fernández de Piérola, Antonio Javier de Moya, José Moreno, Patricio López, Manuel García Sosa, Juan N de San Juan, el conde de Alcaraz, Pablo de la Llave, Miguel Ramos Arizpe. Los nombres en cursiva pertenecen a diputados centroamericanos.

²⁰ Arturo Taracena Arriola, *Guadalupanismo en Guatemala: culto mariano y subalternidad étnica*, 1ª ed. UNAM, 2008. En la Universidad de San Carlos, a partir de 1759, también se encuentran tesis de Teología dedicadas al estudio de la Virgen de Guadalupe.

¹⁷ “Plan de Iguala”, En *Insurgencia y república federal, 1808-1824. Estudios Históricos, Selección*, ed. Por Ernesto Lemoine (Banco Internacional, 1986), 309-312.

¹⁸ Carta de Iturbide a Gainza, México, 19 octubre de 1821, Boletín del Archivo General del Gobierno (BAGG), año 4, 3, abril, 1939, pp. 278-281. Vásquez Olivera, *La república Federal de Centro-América. Territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*, 23.

utilizados tanto en casas particulares como dentro de algunas iglesias. Esto, también es evidente en la provincia de Nicaragua.

Los procedimientos para favorecer la fiesta del 12 de diciembre, van desde permisos particulares en la mitad del siglo XVIII hasta la emisión de edictos que fijan la forma de organizar y participar en el evento religioso. Las fechas de reglamentación son:

- 1750, el cabildo eclesiástico, el ayuntamiento de la ciudad de León y el Deán, juraron guardar el 12 de diciembre como día festivo de la virgen de Guadalupe.
- 24 de abril de 1754, el papa Benedicto XIV, en un edicto confirmó a la Virgen como patrona de Nueva España, señalando el 12 de diciembre con fecha de la festividad.
- 17 de marzo de 1756, el arzobispo del reino Francisco José de Figueredo y Victoria, otorga indulgencias, en oración de 40 horas, en los días de los festejos en honor a San José, Nuestra Señora de Dolores y Nuestra Señora de Guadalupe.
- 6 de octubre de 1786, nota del obispo de Nicaragua y Costa Rica, Juan Fernández de Villegas, donde solicita contribuir al culto de la Virgen de Guadalupe, tal como lo acordó Fernando VI en la Cédula Real que emitió al respecto.
- El 8 de octubre de 1790, el arzobispo Franco y Monroy, emite un edicto donde precisa el 12 de diciembre como día festivo de la Virgen para españoles, criollos y mestizos.
- 11 de julio de 1811, edicto de Nicolás García Jerez, Obispo de Nicaragua y Costa Rica, donde establece el 12 de diciembre como día de la Virgen de Guadalupe²¹.

Tanto en la Diócesis de Guatemala como en la de Nicaragua, se excluyó a la población indígena de la obligación de participar en las fiestas, pero esto cambiaría en el siglo XIX.

Estos precedentes, propiciaron que a finales de 1821, posterior a la declaración de Independencia

del 15 de septiembre, un miembro de la élite, Mariano Aycinena promoviera la fundación de una Archicofradía para fomentar la adoración de la Virgen de Guadalupe. Para Taracena Arriola:

“Su culto encajaba perfectamente en la decisión de los criollos de favorecer la unión del istmo a México. Para lograr una base de apoyo, Aycinena recurría a la movilización de los artesanos capitalinos, económicamente afectados por la irrupción del libre comercio y religiosamente devotos del santuario guadalupano que estaba en el centro del cuartel San Juan de Dios que mayoritariamente habitaban”²².

Por su parte, el emperador Iturbide promovió la creación de la Orden Imperial de Guadalupe, el 11 de junio de 1822, el Congreso Constituyente mexicano la reglamentó. Los congratulados con la distinción fueron sus grandes aliados: el marqués Juan José de Aycinena y su tío Mariano de Aycinena; el arzobispo de Guatemala, Ramón Cassaus y el obispo de Nicaragua y Costa Rica, Nicolás García Jerez²³.

Esto manifiesta la activación de lo cívico-religioso o sacralización del poder, promovido por las élites para vincular a la feligresía con el proyecto político de la monarquía constitucional de la América Septentrional. Esto fue posible por medio de la circulación y lectura del documento de la política formal como el Plan de Iguala y la utilización de las cofradías de la Virgen de Guadalupe como instrumentos de la religión popular y de sociabilidad política, al igual que el uso de las tertulias patrióticas. Al parecer, la movilidad de los grupos sociales durante el trienio constitucional fue posible por la práctica tradicional y moderna. Bajo esta misma perspectiva, de sacralización del poder, se instaló

²² Velásquez Bonilla, “Recuperación de la documentación existente sobre la organización de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica en el Archivo Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel”, 102-103. “Carta de Aycinena a Iturbide, 18 de diciembre de 1821”, *La Anexión de Centroamérica a México. Documentos y escritos*, ed. por Rafael Heliodoro Valle (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1937), 59.

²³ Los Prelados Grandes Cruces, Caballeros Grandes Cruces, Caballeros de Número y Supernumerarios de la Orden Imperial de Guadalupe en Guatemala y Nicaragua. Valle, *La anexión de Centroamérica a México*, 270. Para el secretario del obispo, José María Mexía, el reconocimiento fue de supernumerario.

²¹ Taracena Arriola, *Guadalupanismo en Guatemala: culto mariano y subalternidad étnica*, 31-72. Carmela Velásquez Bonilla, “Recuperación de la documentación existente sobre la organización de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica en el Archivo Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel”, *Revista del Archivo Nacional*, 67 (1-12): 149 y 174.

la Asamblea Constituyente el 24 de junio, en la ciudad de Guatemala de la Asunción.

Falta explorar el uso del concepto América Septentrional en la era del trienio liberal y los primeros años de la formación estatal centroamericana en las sesiones de las diputaciones provinciales primero y luego en los órganos legislativos tanto federal como el de cada uno de los nuevos Estados.

3. Relaciones externas y comercio mundial

En un texto de 1821, Pedro de Molina, posterior a la emisión del acta emancipadora auguraba por un órgano legislativo que dictara una ley fundamental, con la cual se formaría un Estado que pudiese entablar relaciones con México y el universo "...independiente de España y de otra potencia, a todos podemos franquear nuestra amistad"²⁴.

Ante el ataque de la tropa guatemalteca-mexicana a San Salvador, en 1822, único territorio que se negó a pertenecer al imperio del septentrión, la dirigencia capitalina buscó el apoyo de Estados Unidos. José Matías Delgado, presidente de la Diputación Provincial emitió una proclama de anexión a la nación del norte, en la que decía que era "la protección de la Potencia más feliz de la tierra"²⁵. Era una estrategia de alianza que se podría establecer para salvaguardar su independencia. El jefe de una delegación enviada a Estados Unidos, fue el coronel Manuel José Arce, apadrinado por el quiteño Vicente Rocafuerte. En Filadelfia hizo labor de Relaciones Públicas, entró en contacto con empresarios, comerciantes que podrían interesarse por el canal de Nicaragua²⁶. El viaje de los salvadoreños al norte no fructificó, pero Arce logró entender lo que podía interesar a los empresarios y gobernantes norteamericanos: ampliar su influencia política, la expansión de redes comerciales y encabezar la construcción

de un canal interoceánico²⁷.

El primer congreso constituyente centroamericano, en la primera sesión de instalación, 24 de junio de 1823, formó una comisión para elaborar un dictamen para disolver la relación política con el pasado. El 30 de junio se ofreció la discusión ante la plenaria legislativa, el proyecto elaborado y la propuesta del diputado José Francisco Córdova sirvieron de base para elaborar la segunda declaración de Independencia, emitida el 1 de julio. Los representantes de las provincias, en su nombre hacen una declaración solemne:

1. Que las expresadas provincias, representadas en esta Asamblea, son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia así del antiguo como del Nuevo Mundo; y que no son ni deben ser el patrimonio de persona o familia.
2. Que, en consecuencia, son y forman Nación Soberana, con derecho y actitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.
3. Que las Provincias sobre dichas, representadas en esta Asamblea (y las demás espontáneamente se agreguen de las que componían el antiguo Reino de Guatemala), se llamarán, por ahora, y sin perjuicio de lo que se resuelva en la Constitución que ha de formarse, Provincias Unidad del Centro de América"²⁸.

El documento en mención define la existencia de un territorio, una población, la capacidad de establecer un Estado, libre e independiente en condiciones de establecer relaciones con otros de su misma calidad. El término se recoge en las Bases de la Constitución Federal, 27 de diciembre de 1823, y se reafirma en la Constitución de la República Federal de Centroamérica, emitida el 22 de noviembre de 1824. Como afirma Margarita Silva Hernández, Centroamérica

²⁴ Pedro de Molina, "Goatemala Libre", *Boletín del Archivo General de Guatemala*, IV, 3 (1939): 277.

²⁵ Proclama anunciando la anexión a Estados Unidos, San Salvador, 5 diciembre de 1822, Valle, *La Anexión de Centro América a México*, 412-415.

²⁶ Manuel Castro Ramírez, *Estudios Históricos*, 1ª ed. (San Salvador, 1941).

²⁷ Vásquez Olivera, *La República Federal de Centro América*. Territorio, nación y diplomacia, 1823-1838, 54-55.

²⁸ La comisión la formaron José Matías Delgado, Felipe Vega, Francisco Flores, José Simeón Cañas y Pedro Molina. "Dictamen de la Comisión y Acta de la segunda Independencia de Centroamérica, 1 julio de 1823", en *Boletín del Archivo General de Guatemala*, 4, 4, (1939): 609-621.

surge como una denominación de la estructura estatal, una estructura política, posterior es su reconocimiento como una región geográfica y paulatinamente camina a una conciencia colectiva. Pero ese nombre le permite entrar “al concierto internacional de naciones: nombraron representantes, solicitaron el reconocimiento internacional, recibieron cónsules y enviados diplomáticos de otros estados”²⁹.

Daniel Gutiérrez Ardila, en un estudio sobre las primeras negociaciones entre Colombia y América Central, plantea que el reconocimiento diplomático es:

“práctica no sólo política sino también jurídico, esto es, perteneciente plenamente al derecho internacional y, por lo tanto, no desligada de la utilidad y la justicia. Es indudable que existe tanto un deber de reconocer como un derecho a ser reconocido, aplicándose el primero al conjunto de los Estados consolidados y el segundo a las comunidades políticas que, habiéndose separado exitosamente de su antigua metrópoli, gozan de una independencia externa y efectiva y ha establecido un gobierno interno y estable, dentro de un territorio razonablemente definido... Por lo general, el reconocimiento se efectúa o bien por medio de una declaración (escrita u oral) o bien tácitamente a través de actos concluyentes. En síntesis, el reconocimiento no es una mera formalidad, sino un requisito fundamental para que un Estado entre en plena posesión de su soberanía y obtenga una personalidad internacional legal, que comparta derechos y obligaciones”³⁰.

El contexto internacional no era halagador. Robert Naylor, indica que Gran Bretaña solo nombró en el istmo agentes consulares, sin entablar relaciones diplomáticas; desde antes de la Independencia tenían el dominio comercial

y presencia territorial en la Honduras Británica (hoy Belice) y la Costa de La Mosquitia³¹. Por su parte la Gran Colombia reclamaba la costa caribeña de Nicaragua, Costa Rica y Panamá, pero le otorgó su reconocimiento. En la ciudad de México, se estableció Juan de Dios Mayorga como encargado de negocios, quien enfrentaría una campaña contra el gobierno de Guatemala. Tras el fracaso de la monarquía del Septentrión, la situación del territorio del Soconusco y la adhesión de Chiapas se produjo una fuerte tensión entre las federaciones³². Mayorga en una correspondencia al gobierno mexicano, a finales de 1823, expresa su inquietud de que España, apoyada por otras potencias europeas, reconquistara a las Américas. Apuntaba, que:

“el reconocimiento de la independencia de un Estado acelera la consolidación de su gobierno y esto asegura más su independencia... En vista de lo expuesto y de los sentimientos liberales y generosos, que caracterizan y distinguen a la Nación Mexicana, la de Guatemala, a cuyo nombre pido este reconocimiento, espera recibir esta nueva prueba de su amistad y acreditados sentimientos; aguarda con impaciencia este momento para estrechar las relaciones más íntimas e indisolubles, de las más perfecta unión y fraternidad”³³.

A pesar de las diferencias por el tema de la frontera sur, el gobierno mexicano reconocería a Centroamérica en el decreto del 20 de agosto de 1824, “Art. 1. Se reconoce la Independencia de las provincias unidas de Centro América. Art. 2. No se comprende en ella las de Chiapas, respecto a la cual subsiste el decreto

²⁹ Margarita Silva Hernández, Ponencia, “El nombre de Centroamérica y la invención de la identidad regional”, Coloquio Internacional Creando la Nación, México, El Colegio de México, 28-30 de junio, 2006:7, <https://shial.colmex.mx/textos/MargaritaSilva.pdf>

³⁰ Daniel Gutiérrez Ardila. “La república de Colombia y el reconocimiento de Centroamérica, (1824-1830). En *Mesoamérica*, 54, (2012): 5-6.

³¹ Robert Naylor, “The british Role in Central Ameirca Prior to the Clayton-Bulwer Treaty of 1850”, en *The Hispanic American Historical Review*, 40, 3, (1960): 361-382.

³² Townsend -Ezcurra, Andrés, *Las provincias Unidas de Centroamérica*, 1ª ed. (Editorial Costa Rica, 1973), 339-343. Vázquez Olivera, *La república federal de Centroamérica. Territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*, 34-35. Los primeros ministros centroamericanos de relaciones exteriores fueron Marcial Zebadúa, posteriormente Juan Francisco Sosa, lo sustituyó.

³³ “Acuerdo de la Asamblea de América Central solicitando a México el reconocimiento de la Independencia, 3 octubre de 1823. Juan de Dios Mayorga solicita el reconocimiento de la Independencia de América Central, 2 de diciembre de 1823”, *Próceres, Documentos y Datos Históricos*, Tomo IV, 1ª ed. (Imprenta de la República, 1825), 109-112.

de 26 de mayo de este año”³⁴.

Vásquez Olivera, sostiene que la estrategia tenía dos direcciones. La primera, el asunto del Soconusco, llevarlo a un arbitraje internacional, y la segunda, establecer una alianza con los Estados Unidos, para poder fortalecer su posición frente a México, España, Gran Bretaña y la Gran Colombia. Tanto Zebadúa como Sosa –los funcionarios de Relaciones Exteriores– fracasaron en convencer a los ministros de Gran Bretaña y Estados Unidos en México para que intercedieran en el problema, para los diplomáticos el destino de Chiapas era irreversible. Acordaron quitar las tropas y considerar al Soconusco como territorio neutral mediante un convenio verbal³⁵.

De acuerdo con Reinhard Liehr, tras la Independencia se agravó el déficit fiscal de las antiguas provincias de la Audiencia de Guatemala; para cubrirlo el Congreso emitió un decreto el 6 de diciembre de 1824, en el que estableció las orientaciones para que el ejecutivo negociara un empréstito. Los argumentos fueron variados. Fortalecer la defensa ante el panorama fronterizo, mejorar la instrucción pública, fomentar proyectos para la población, mejorar la infraestructura vial y de los puertos y obtener fondos para respaldar a la casa de moneda. Se recibieron varias propuestas de casas comerciales extranjeras³⁶. Al final, Manuel Julián Ibarra en representación de la federación y John Bailey, como encargado de la casa comercial-banquera Barclay, Herring, Richardson y Cía. de Londres, negociaron y firmaron un contrato. El documento fue firmado en la capital británica el 12 de marzo de 1824, el monto del préstamo ascendió a 7,142,856 pesos (1,428,571 libras esterlinas). Liehr, lo califica como una suma desproporcionada, comparándola con los exigüos ingresos ordinarios de la federación³⁷.

El segundo instrumento del nuevo Estado, fue la firma de un tratado entre Centro América y la Gran Colombia, por Pedro Molina y Pedro Gual, el 15 de marzo de 1825. Gual de origen venezolano, jurista, ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Colombia (1822-1826), tuvo a su cargo la gestión de relaciones con Europa y América. Molina, médico, periodista, director del periódico el Editor Constitucional, diputado de la asamblea constituyente de 1823-1824 y representante de Centro América. El diplomático centroamericano había llegado en julio de 1824 a Colombia, pero tuvo a bien esperar el reconocimiento de México, agosto del mismo año, y la firma de la primera Constitución Federal de la América Central, noviembre de 1824, para entablar los primeros contactos al final del año. Tras varias consultas del Ejecutivo colombiano al Legislativo, le autorizaron a iniciar las pláticas con el representante Pedro Molina para la elaboración de un tratado de Amistad, Alianza, Comercio y Navegación. Al concluir su misión diplomática, Molina nombró al coronel neogranadino Domingo Caicedo como encargado de negocios de América Central en Bogotá³⁸.

El tratado contiene 22 artículos. En los primeros artículos (1 y 2), las provincias de Centro América y la República de Colombia se unen, ligan y confederan perpetuamente en paz y guerra, para sostener con su influjo y fuerzas disponibles, marítimas y terrestres, su independencia de la nación española y de cualquiera otra dominación extranjera. Contraen una amistad firme, constante y una alianza permanente, íntima y estrecha, para su defensa común, para la seguridad de su independencia y libertad y para su bien recíproco y general, obligándose a socorrerse mutuamente y rechazar en común todo ataque o invasión de los enemigos de ambas, que pueda en alguna manera amenazar su existencia política.

³⁴ Andrés Townsend Ezcurra, *Las provincias Unidas de Centroamérica*, 342. Zebadúa, Marcial, “Memoria presentada al congreso general de los estados federados de Centro América”, *Próceres, Documentos y Datos Históricos*, Tomo II, 1ª ed. (Imprenta La República, 1912), 217-223.

³⁵ Vásquez Olivera, *La república federal de Centroamérica*. Territorio, Nación y Diplomacia, 36.

³⁶ Zebadúa, “Memoria presentada al congreso general de los estados federados de Centro América”, :246.

³⁷ Reinhard Liehr, “La deuda de la República Federal de Centro-

américa, 1823-1839”, en *La deuda pública en América Latina en perspectiva histórica*, ed. Editado Reinhard Liehr (Iberoamericana, 1965), 465-468.

³⁸ Pedro de Molina, fue nombrado ministro para América del Sur el 1 de marzo de 1824. Agradeció el encargo y dijo comprometerse con la alianza, comercio y auxilios mutuos para fomentar la unión y la filantropía americana. Andrés Townsend Ezcurra, *Las provincias unidas de Centroamérica*, 357. Daniel Gutiérrez Ardila, “La república de Colombia y el reconocimiento de Centroamérica, (1824-1830), 17.

Los artículos 3-15, se comprometen al auxilio con sus fuerzas marítimas y terrestres disponibles y apoyo a la defensa del territorio, ambas partes actuarían para defender la soberanía; los gastos ocasionados se liquidarían por convenios separados al final del conflicto. Se comprometen a una negociación sobre límites, combatir la colonización de aventureros en la costa Caribe; y permitirían la movilización de sus ciudadanos bajo el marco legal respectivo. Establecen los derechos de importación y exportación para el transporte de mercancías; además prestar auxilio a su alcance a la flota mercante o de guerra en caso de requerir apoyo para reparar y abastecerse de víveres; vigilarían los abusos de corsarios con perjuicio del comercio de naciones neutrales. Los desertores y prisioneros, serían devueltos al tribunal de la jurisdicción que pertenece. Para allanar dificultades se establecen una junta de dos personas por cada parte.

Entre los artículos 16-20, ambas partes ponen sus buenos oficios con otros gobiernos del continente para entrar en pacto de unión, liga y confederación perpetua. Luego se convocaría a una Asamblea General de esos Estados confederados con diversas funciones: como un consejo enfrentaría los grandes conflictos y peligros comunes; sería juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias. El pacto no interrumpirá el ejercicio de la soberanía nacional de cada una de las partes, sus leyes, forma de gobierno y sus relaciones con otras naciones. No accederían a demandas ni indemnizaciones del gobierno español. Fijan la ciudad de Panamá para la asamblea de todos los Estados; por su parte América Central se comprometía a apoyar tal iniciativa. Los últimos dos artículos, 21 y 22, sientan el respaldo a la unión liga, confederación perpetua y la forma del canje de las ratificaciones³⁹.

En la negociación y firma del tercer mecanismo, participó Antonio José Cañas, jurista, militar y diputado ante la Asamblea Constituyente por la provincia de San Salvador, fue el enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y el

presidente de los Estados Unidos de América nombró a Henrico Clay, su secretario de Estado, quienes después de haber canjeado plenos poderes en debida y buena forma, estuvieron al frente de la elaboración del convenio.

El tratado, contiene 33 artículos: los dos primeros referidos a salvaguardar la paz entre la Federación de Centro América y los Estados Unidos de América, desean vivir en paz y armonía con las demás Naciones de la tierra, por medio de una política franca, e igualmente amistosa con todas, se obligan mutuamente a no conceder favores particulares a otras naciones. Los 24 siguientes (3 al 26) tratan los temas de intercambio comercial. En ellos, se refleja el verdadero interés norteamericano, porque América Central apenas tenía algunos productos agrícolas y ganaderos con los cuales comerciar, un gran potencial de recursos naturales y, por supuesto, ninguna flota de buques en el cual transportar mercaderías. Así como está firmado el texto, el único beneficiario era el comercio y la navegación de los Estados Unidos. Los 6 artículos que siguen (27 al 32), plasman el deseo de establecer sedes diplomáticas, expresamente consulados. En el artículo final (el 33), acordaron que el tratado estaría vigente por 12 años y la forma de actuar si hubiese una violación por algunas de las partes.

El tratado fue ratificado por el Congreso Norteamericano el 29 de diciembre de 1825. Sin embargo, la constituyente centroamericana cuestionaba la falta de reciprocidad, puesto que lo estipulado en el tratado, traería mayor beneficio al gobierno del norte y no se consideraba una alianza defensiva en caso de guerra como la firmada con la república de la Gran Colombia. La amenaza del agente de negocios John Williams, de retirarse de Guatemala, si no daban la ratificación, fue una medida de presión para que el legislativo emitiera su aprobación⁴⁰. El historiador norteamericano Arthur P. Whitaker, expresa que este documento firmado con la América Central sirvió como modelo para la elaboración de otros tratados, fue el primero en exponer la regla de la reciprocidad y daba

³⁹ Jesús de la Rocha, *Código de la Legislación de la República de Nicaragua en Centro América*, 1ª ed. (Imprenta de El Centroamericano, 1873).

⁴⁰ Mario Vásquez Olivera, *La República Federal de Centroamérica. Territorio, nación y diplomacia*, p. 64.

gran respaldo al intercambio comercial⁴¹.

En cuanto a Gran Bretaña, el gobierno le reconoció de facto, no estableció relaciones oficiales, tampoco intervino en el asunto de Chiapas, puesto que tenían pendiente el asunto de Belice y el Caribe centroamericano. Sin embargo, desde 1825 hubo un representante centroamericano en Londres. Los apuros económicos de la federación fueron, en parte, solventados por empréstitos de la Casa Barclay. En la época, la deuda interna era mayor que la deuda externa, pero en estos préstamos estaban involucrados comerciantes guatemaltecos a quienes también financiaban diversas casas de comercio británicas.

4. La Colonización y la concesión para un canal interoceánico

La inversión de capitales en el nuevo Estado se entendió de manera más amplia, para eso se elaboró un decreto de Colonización para atraer recursos humanos calificados y promover el mestizaje. La discusión en la constituyente se dio entre agosto de 1823 a enero de 1824, cuando finalmente el 22 se firmó un decreto. Se establecieron como derechos los siguientes: (Art.1-4). Acceso a las Provincias unidas de América Central y trabajar en el ejercicio de su ocupación, oficio o industria; al llegar debían declarar su vecindad ante la autoridad municipal, la naturalización posterior se hará mediante las leyes estatales; el nuevo vecino podría entonces acceder a un terreno baldío en el asentamiento de su residencia.

La forma de establecer un asentamiento (Art. 5-7), por sí solos, o en grupo de 3 personas sería autorizada por la legislatura local y federal, para acreditar la ubicación debían establecerse al menos 15 familias, o sea matrimonios de pobladores libres. Sin embargo, con 10 familias se iniciaría el poblamiento dentro de la jurisdicción de una municipalidad; ante el cuerpo edilicio debían jurar su fidelidad a la Carta Magna.

El objetivo central de la Colonización (Art. 8-13), para radicar una mano de obra calificada

o pequeños capitales partía de la entrega de un terreno baldío, no mayor a mil varas por cada matrimonio establecido. Mismo requisito servía para una persona soltera al contraer matrimonio en los primeros seis años, si la persona contrajera matrimonio con indígenas o persona de origen africano se le adjudicará otro tanto más; también tendrían derecho los nuevos matrimonios incorporados tras la formación del poblado.

Al comprometerse para adquirir la tierra asignada (Art. 14-20), los inmigrantes tendrían un término de 8 años para hacerla producir so pena de perder la adjudicación. Los terrenos serían ampliados cuando fuesen dedicados a la ganadería y los Estados podrían ampliar la cantidad de terreno establecida por este decreto. Luego de varios años, el poblador era libre de partir llevando sus intereses logrados y disponer de la tierra por venta o herencia.

Los beneficiados debían pagar impuestos municipales, pero en cuanto a derechos de excepción (Art. 21-26), estaban libres de impuestos y de cualquier estanco. También adquirirían franquicia para comerciar los frutos producidos y para introducir maquinarias y herramientas útiles para su trabajo; para el transporte marítimo era permitido introducir buque para generar el intercambio comercial.

Pero, recordando que los inmigrantes podrían provenir de países esclavistas, (Art. 27) se prohibía introducir esclavos en las nuevas poblaciones; los ya introducidos deberían quedar libres de inmediato. Esta medida se estableció en la fase final de la discusión y elaboración de un decreto que abolía la esclavitud, la cual se publicó el 17 de abril de 1824. Como parte de los mecanismos para ser reconocidos en el nuevo sistema internacional, se estableció que el decreto de Colonización se haría llegar a los gobiernos extranjeros⁴².

Esta ubicación geográfica, la del Centro de América, la considera el historiador guatemalteco

⁴¹ Arthur P. Whitaker, *Estados Unidos y la Independencia de América Latina (1800-1830)*, 1ª ed. (EUDEBA, 1964), 436.

⁴² La propuesta para los matrimonios de mestizos fue impulsada por Pedro Molina y el sacerdote Castilla. "Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, 22 de enero de 1814". Manuel Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes de Guatemala*, 1ª ed. (Imprenta de la Paz, 1869), 815-820.

Alejandro Marure como la verdadera revelación de la existencia del nuevo mundo ante el mundo antiguo, asunto de gran importancia luego del arribo de los españoles en el siglo XVI. Existía entonces la posibilidad de un paso más corto hacia el oriente del planeta. Pero bajo el sistema español esa vía de comunicación no era posible. Las colonias estaban inhibidas en la comunicación con otros territorios, alejados de la influencia externa, para no destruir el monopolio comercial o suscitar el espíritu de independencia.

El autor expone una síntesis de los esfuerzos ingleses sobre esto. Gran Bretaña aseguró su presencia en el mar Caribe desde la ocupación de la isla de Jamaica en 1655, luego extendió su influencia en la Mosquitia nicaragüense y en territorio de la Honduras Británica, hoy Belice. El historiador William Robertson, expone que William Pitt –primer ministro en dos períodos– tenía como uno de sus planes la construcción del canal. Al parecer, la realización de la obra habría sacado a las colonias de su aislamiento, las “habría encaminado hacia su libertad”⁴³.

Alejandro Marure, reconoce que hasta finales del siglo XVIII, bajo el mandato de Carlos III, España envió un grupo de ingenieros a realizar estudios. Posteriormente el autor cita a Manuel Godoy, el príncipe de la paz:

“Este gran proyecto presentado a la Corte, hacía ya catorce años y nuevamente examinado, consistía en la unión del lago de Nicaragua con el mar Pacífico... La ejecución de esta empresa, no tan dispendiosa que hubiese sido superior a los medios con que podía contarse, hubiera establecido y asentado en dominios propios nuestros, el centro más brillante del comercio del mundo”⁴⁴.

La Independencia americana establecía el momento para realizar la comunicación entre los dos océanos. Debió estimarse como el acontecimiento más favorable a la ejecución de aquella gran empresa. La emancipación, abre a Centroamérica la posibilidad de realizar en su

territorio un proyecto colosal que comunicaría los dos grandes mares, ningún país podría ejercer el derecho de decir: “He aquí el punto designado por la naturaleza para abrir ese paso por el cual se ha suspirado durante tres siglos”⁴⁵.

La Asamblea Constituyente de América Central recibió de Manuel Antonio de la Cerda, vecino de Nicaragua, una propuesta en julio de 1823 para construir un canal interoceánico a través del Río San Juan y el Lago Cocibolca. Los diputados expresaron que debían recabar mayor información para emprender tan magna obra. Para Marure, la apertura del canal provocaría una “revolución feliz” internacional. Entre los beneficios a considerar estaría: el acortar la distancia del transporte de mercancías, mejorar la tributación tanto para quien la paga como para quien la recibe, incrementar la producción agrícola, industrial y minera; aumentar los asentamientos y, por ende, se ampliaría la comunicación terrestre. En otras palabras, se tendría el beneficio de la civilización: “Las artes y las ciencias de la Europa vendrán a reproducir sus prodigios en nuestro suelo: todo presentará entonces la imagen risueña de la vida y de la abundancia...”, Se esperaba, por medio del canal, ver a la república transformada en pocos años en la nación más rica, más poblada y más feliz del globo”⁴⁶. El proyecto canalero, no solo se vislumbraba como el mayor sitio de intercambio comercial, pretendía ser un hogar de orden y de civilización que derramaría su influencia sobre uno y otro hemisferio.

José Antonio Cañas, representante ante Estados Unidos, propuso al secretario de Estado Henry Clay, la posibilidad de una concesión para construir el canal de Nicaragua, previo la firma de un tratado que garantizara “perpetuamente”, la seguridad de la empresa sin menoscabar la independencia y soberanía del territorio centroamericano⁴⁷.

⁴³ Alejandro Marure, *Memoria histórica del canal por Nicaragua*, 1ª ed. (Imprenta de la Paz, 1844), 9.

⁴⁴ Manuel Godoy, *Memorias de don Manuel Godoy, príncipe de la paz*, 290. Marure, *Memoria histórica del canal por Nicaragua*, 8.

⁴⁵ Marure, *Memoria histórica del canal por Nicaragua*, 11-12.

⁴⁶ Marure, *Memoria histórica del canal por Nicaragua*, 14-15

⁴⁷ Carta de Antonio José Cañas a John Q. Adams, 8 de febrero de 1825; Carta de Antonio José Cañas a Henry Clay, 11 de marzo de 1825. *Diplomatic correspondence of the United States concerning the Independence of the Latin-American Nations*, 1a ed. (Oxford University Press, 1925), 881-882. Vázquez Olivera, *La República Federal de Centroamérica. Territorio, nación y diplomacia*, 60-63.

Tras la propuesta, el gobierno norteamericano, nombró a William Miller como encargado de negocios en el istmo, sin embargo, no pudo llegar a su destino porque murió en el trayecto. Posteriormente fue sustituido por John Williams, quien retomó las instrucciones dadas a Miller. Debía trabajar para fortalecer los lazos de amistad, difundir el funcionamiento de las instituciones de la unión, promover la libre competencia e igualdad de condiciones para los países de la región en el tema de comercio y navegación, requerían información sobre la situación política, económica y social, mayor información del proyecto canalero e intercambio comercial y el desarrollo de las relaciones externas centroamericanas con Europa y repúblicas del continente americano, pero sobre todo interferir en las concesiones a otras potencias que pudiesen poner en peligro el comercio y la navegación⁴⁸.

El Ejecutivo Federal, en 1825, había recibido ofertas de casas inglesas y norteamericanas para iniciar el proyecto del canal: Barclay Hering y Cia, Simonds, Curtis, Bolton y Howland, Bank y M. Llanos. Ante las solicitudes externas, el Congreso Federal emitió un decreto el 16 de junio. El texto, contiene 12 artículos: Art. 1. Se abrirá un canal por Nicaragua para la navegación de Gran Calado; Art. 2. Obra de sólida construcción; Art. 3. El gobierno ofrece al empresario una indemnización para solventar dificultades a vencer; Art. 4. Conocerá los planos a ejecutar, por ello se permitirá el corte de madera necesaria y apoyo en las operaciones técnicas, sin menoscabar el marco legal y los intereses de los ciudadanos; Art. 5. Excepción de impuesto en la importación de maquinaria e instrumentos para la obra; Art. 6. El costo de la obra será parte de la deuda pública y se emitirán los procedimientos para solventar su pago, así como los costos de mantenimiento; Art. 7. Los compromisos adquiridos se harán bajo los parámetros constitucionales; Art. 8. El legislativo se adjudica el derecho de imponer las contribuciones a la navegación o tránsito por el canal; Art. 9. La navegación o tránsito será común a las naciones amigas o neutrales; Art. 10. El gobierno debe mantener Buques de Guerra en gran lago para sostener la seguridad y la defensa del canal; Art.

11. Si por invencibles obstáculos no se concluye el proyecto, la República no será responsable de indemnización de ninguna especie; Art. 12. En caso de solo se construya un canal para transbordo comercial, entonces, las indemnizaciones serán proporcional, a la menor utilidad que recaude la República⁴⁹.

Los primeros gobiernos republicanos, por la inestabilidad política, no pudieron concretar esta empresa. Marure, dedica una buena parte del texto a describir el interés de Holanda para la construcción de la obra, pero un problema político interno paró las negociaciones. También, ofrece datos técnicos sobre la forma de construirlo y algunas aproximaciones presupuestarias, esta se sustenta en el informe del ingeniero inglés John Bayle, contratado por Francisco Morazán en la década de 1830.

Al finalizar el escrito, mantiene la esperanza de que los gobiernos expandan las *mejoras europeas a las regiones más distantes de nuestro planeta*⁵⁰. Señala con nostalgia que no se puede detener el genio emprendedor del hombre y esa barrera que ha retardado la marcha de la civilización quedará abatida en este siglo del progreso⁵¹.

Reflexiones finales

1. Falló el antiguo proyecto de construir la Monarquía del Septentrión con un príncipe de la Casa de Borbón a la cabeza, el sustituto, Agustín Iturbide, no logró unir a sus antiguos camaradas de lucha, quienes con el plan de Casa Mata lo destronaron en marzo de 1823. Al parecer, este proyecto de las élites fortaleció los intereses autonomistas de las antiguas provincias de la Audiencia de Guatemala. Tras la declaración de Independencia, ejercieron su soberanía en una expresión de política externa, fuera del control de las autoridades de la Capital General de Guatemala.

⁴⁹ Marure, *Memoria histórica del canal por Nicaragua*, 13.

⁵⁰ Alejandro Marure, *Memoria histórica del canal por Nicaragua*, 34-35.

⁵¹ La barrera, es una forma de expresar el ascenso de Rafael Carrera en Guatemala. Pero tiene esperanza que los cambios promovidos por el liberalismo llegarán. La memoria sobre el canal la elabora en los primeros años de la década de 1840.

⁴⁸ Vásquez Olivera, *La República Federal de Centroamérica. Territorio, nación y diplomacia*, 61.

2. La incursión en el primer Sistema Internacional, entre 1824 y 1825 promovió la elaboración de mecanismos novedosos para que la Federación de América Central ejerciera su soberanía: una diplomacia de reconocimiento, un contrato financiero para fortalecer sus finanzas, dos tratados internacionales con Colombia y los Estados Unidos con la esperanza de una relación bilateral equitativa.
3. Bajo la perspectiva del progreso, la nueva república promovió dos iniciativas. Primero, un decreto de Colonización para conseguir mano de obra calificada o pequeñas inversiones, promoviendo el mestizaje y dejando un precedente internacional novedoso, la eliminación de la esclavitud. Segundo, la construcción de un canal interoceánico por Nicaragua que permitiría la inserción de la economía del istmo dentro del mercantilismo internacional de la época.
4. Las negociaciones diplomáticas y los instrumentos firmados no tuvieron debido cumplimiento por la diversidad de posturas al interior de los antiguos territorios de América española y por los intereses particulares de los países anglosajones. En 1850, a espaldas de las ya repúblicas unitarias de América Central, Gran Bretaña y los Estados Unidos firmaron el tratado Clayton-Bulwer en el que establecían su alianza para construir una vía interoceánica.

al trono Felipe VI, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788. Tomo IV. Traducción de Jacinto Salas y Quiroga. 1ª Ed. Tipografía P. Mellado, 1847.

Diplomatic correspondence of the United States concerning the Independence of the Latin-American Nations, 1a ed. Oxford University Press, 1925, 881-882.

García Redondo, José María. "New Spains within Global Geography: José Antonio de Alzate's Maps of North América". *Culture & History Digital Journal* 10, 2 (2021), <https://doi.org/10.3989/chdj.2021.018>.

Godoy, Manuel de. *Memorias del príncipe de la paz*. 1ª Ed. Imprenta de I. Sancha, 1836.

González-Ripoll, María Dolores. "La expedición del Atlas de la América Septentrional (1792-1810): orígenes y recursos, *Revista de Indias*, L, 190, (1990): 767-788.

Gutiérrez Ardila, Daniel. "La república de Colombia y el reconocimiento de Centroamérica, (1824-1830). *Mesoamérica*, 54, (2012): 5-6.

Gutiérrez Escudero, Antonio. "Predicciones sobre la Independencia de América: Textos para la reflexión en vísperas de un bicentenario". *Araucaria*, 6, 12, segundo semestre, (2004): 197-208.

Hilton, Silvia L. "América en el sistema internacional, 1783-1895". *Historia de las Relaciones Internacionales*, coordinado por Juan Carlos Pereira. Ariel, 2001.

Konetzke, R. "La condición legal de los criollos y las causas de la infidencia". *Estudios americanos*, 2, 5, (1950): 31-54.

Le Goff, Jacques. *Pensar la Historia. Modernidad, presente, progreso*. 1ª Ed. Paidós, 2005.

Lemoine, Ernesto. *Insurgencia y república federal, 1808-1824. Estudios Históricos*, Selección. 2ª Ed. Banco Internacional, 1986.

Liehr, Reinhard. "La deuda de la República Federal de Centroamérica, 1823-1839". En *La deuda pública en América Latina en perspectiva histórica*, editado por Reinhard Liehr. Iberoamericana, 1965.

Mayorga, Juan de Dios. Correspondencia. *Próceres, documentos y datos históricos*, tomo IV, 1ª ed. (Imprenta de la República, 1825), 109-112.

Marure, Alejandro. *Memoria histórica del canal por Nicaragua*. 1ª Ed. Imprenta de la Paz, 1844.

Bibliografía

- Abarca de Bolea, Pedro Pablo, "Memorial de 1783 (conde de Aranda)". En *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe VI, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, editado por Jacinto Salas y Quiroga, Tomo IV. Tipografía Mellado, 1847.
- Alamán, Lucas. *Historia de México*. Tomo V, 1ª Ed. Imprenta de Victoriano Agüero, 1885.
- Castro Ramírez, Manuel. *Estudios Históricos*. 1ª Ed. Universidad de El Salvador, 1941.
- Coxe, Guillermo. *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió*

- Muñoz Oráa, Carlos E. *Dos temas de historia americana: homenaje a Caracas cuatricentenaria*. 1ª. Ed. Universidad de los Andes, 1967.
- Naylor, Robert. "The british Role in Central America Prior to the Clayton-Bulwer Treaty of 1850". *The Hispanic American Historical Review*, 40, 3, (1960): 361-382.
- Orozco, Adolfo. "Nuestros Geofísicos. José Antonio Alzate". *GEOS*, 6, 4, (1986): 49-50.
- Pereira, Juan Carlos. "El estudio de la sociedad internacional contemporánea". En *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*, coordinado por Juan Carlos Pereira. Ariel, 2001.
- Pineda de Mont, Manuel. *Recopilación de las leyes de Guatemala*. 1ª Ed. Imprenta de la Paz, 1869.
- Quesada Monge, Rodrigo. "América Latina. El imperialismo histórico. El libre comercio o la diplomacia de Dios (1823-1850)", en <http://rcci.net/globalizacion/2009/fg909.htm>
- Rocha, Jesús de la. *Código de la Legislación de la República de Nicaragua en Centro América*. 1ª Ed. Imprenta de El Centroamericano, 1873.
- Salas y Quiroga, Jacinto. En *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe VI, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*. Madrid, 1847, tomo IV, pp. 433-439.
- San Emeterio Martín, Nieves. "El debate sobre el dominio de los mares en el imperio español durante el siglo XVI y XVII". en *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 7, 2, (2020): 133-142.
- Silva Hernández, Margarita. "El nombre de Centroamérica y la invención de la identidad regional". Comunicación presentada en el *Coloquio Internacional Los nombres de los países de América Latina: identidades políticas y nacionalismos*, El Colegio de México, 28-30 de junio, 2006:1-16.<https://shial.colmex.mx/textos/MargaritaSilva.pdf>
- Taracena Arriola, Arturo. *Guadalupanismo en Guatemala: culto mariano y subalternidad étnica*. 1ª ed. UNAM, 2008.
- Teruel Gregorio de Tejada, Manuel. "Monarquías en América", *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia moderna*. 18-19, 2005:247-270.
- Townsend Ezcurra, Andrés. *Las provincias unidas de Centroamérica*. 1ª Ed. Editorial Costa Rica, 1973.
- Valle, R.H. *La anexión de Centro América a México*. T. II, 1ª Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927.
- Vásquez Olivera, Mario. *La república Federal de Centro-América. Territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*. Universidad J. Matías Delgado-UNAM. 1ª Ed. Antiguo Cuscatlán, 2012.
- Whitaker, Arthur P. *Estados Unidos y la Independencia de América Latina (1800-1830)*, 1ª Ed. EUDEBA, 1964.
- Velásquez Bonilla, Carmela. "Recuperación de la documentación existente sobre la organización de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica en el Archivo Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel". *Revista del Archivo Nacional*, 67 (1-12), 2003: 133-193.
- Zebadúa, Marcial, "Memoria presentada al congreso general de los estados federados de Centro América", *Próceres, documentos y datos históricos*, Tomo II, 1ª ed. Imprenta La República, 1912, 217-223.